

DIV PUDI PRIMA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA RECTIFICACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.882, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2016, CONCURSO "CHILE DE TODAS Y TODOS - ORGANIZACIONES COMUNITARIAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0274

SANTIAGO, 12 MAY 2016

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.882, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2016; en la Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2016, Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, aprobó las Bases del Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias".

2° Que, mediante Memorandum N° 01-D/290, de fecha 4 de mayo de 2016, de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada, se solicitó la modificación del cuadro presentado en el punto 6 de las Bases del Concurso, por contener un error numérico en lo que respecta a la sumatoria de todos los puntajes señalados en dicho cuadro.

340098016

3° Que, de conformidad con lo establecido en dichas Bases y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, el Ministerio puede, de oficio, aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el referido acto administrativo.

4° Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases del Concurso, éste se encuentra en etapa de postulación de proyectos hasta el día 30 de mayo de 2016, por lo que la presente rectificación no influye en ninguna medida el cronograma del mismo.

5° Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** rectificación de las Bases de Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias", aprobadas por Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, en los siguientes términos:

En el punto número 6;

Donde dice:

1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Vencido el plazo para publicar los resultados de la admisibilidad, una Comisión Técnica de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social procederá a evaluar los proyectos presentados y declarados admisibles dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso.

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación son los que se presentan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	
PERTINENCIA	Resumen del Proyecto	Se evaluará la forma en que se espera solucionar el problema. Además, se analizará que la problemática planteada genere algún grado de pobreza o algún tipo de vulnerabilidad social. Se identificará la exposición sobre las causas y consecuencias que genera el problema, y a las personas que afecta.	20	30
	Justificación del Proyecto		10	
COHERENCIA EN EL DISEÑO	Definición de la Población	Se evaluará la caracterización y cuantificación de la población participante del proyecto. Se medirá la exposición del contexto en el que vive la población participante, como también los datos adicionales que puedan proveer sobre la vinculación entre el problema y los participantes.	15	15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	
DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES	Definición de las Actividades	Se evaluará la relación de las actividades con los resultados esperados y las metas que espera cumplir el proyecto. También se medirá que las actividades identifiquen sus periodos de ejecución y medios de verificación.	10	10
CONSISTENCIA DEL DISEÑO CON LA EJECUCIÓN	Resultados esperados	Se evaluará que los resultados esperados indicados estén vinculados a las metas o efectos que se espera alcanzar con el desarrollo del proyecto. También, se identificará que los resultados esperados sean medibles.	10	10
PRESUPUESTO SOLICITADO	Financiamiento y Gastos del Proyecto	Se evaluará que los gastos realizados estén relacionados con las actividades a desarrollar, como también con la cantidad de participantes que se espera alcanzar. Adicionalmente, se considerará el aporte propio con el que se compromete contribuir la institución.	15	15
CRITERIOS DE INNOVACIÓN SOCIAL	Complementariedad	Se evaluará tres dimensiones del concepto de innovación social. En complementariedad, se espera que los ejecutores desarrollen acciones conjuntas reales con diversas entidades locales como regionales para que en un futuro nazcan nuevas iniciativas de otras instituciones para abordar la problemática. Sustentabilidad, busca que las acciones e impactos generados por el proyecto permanezcan en el tiempo, esperando que nuevos participantes y/u otros puedan superar la vulnerabilidad que los acechan. Finalmente, Participación busca que la comunidad sea un agente activo en la solución del problema, involucrándose en diferente escala para buscar una solución real del problema. Siendo co-creadores del proyecto presentado.	5	20
	Sustentabilidad		5	
	Participación		10	
Puntaje global máximo			80	
Puntaje mínimo global para ser elegible			40	
Puntaje mínimo en criterio de innovación social para ser elegible*			5	

Debe decir:

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Vencido el plazo para publicar los resultados de la admisibilidad, una Comisión Técnica de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social procederá a evaluar los proyectos presentados y declarados admisibles dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso.

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación son los que se presentan a continuación:

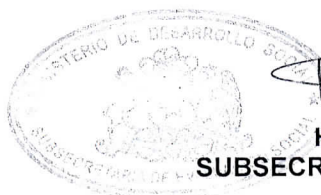
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	
PERTINENCIA	Resumen del Proyecto	Se evaluará la forma en que se espera solucionar el problema. Además, se analizará que la problemática planteada genere algún grado de pobreza o algún tipo de vulnerabilidad social. Se identificará la exposición sobre las causas y consecuencias que genera el problema, y a las personas que afecta.	10	20
	Justificación del Proyecto		10	
COHERENCIA EN EL DISEÑO	Definición de la Población	Se evaluará la caracterización y cuantificación de la población participante del proyecto. Se medirá la exposición del contexto en el que vive la población participante, como también los datos adicionales que puedan proveer sobre la vinculación entre el problema y los participantes.	10	10
DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES	Definición de las Actividades	Se evaluará la relación de las actividades con los resultados esperados y las metas que espera cumplir el proyecto. También se medirá que las actividades identifiquen sus periodos de ejecución y medios de verificación.	10	10
CONSISTENCIA DEL DISEÑO CON LA EJECUCIÓN	Resultados esperados	Se evaluará que los resultados esperados indicados estén vinculados a las metas o efectos que se espera alcanzar con el desarrollo del proyecto. También, se identificará que los resultados esperados sean medibles.	10	10
PRESUPUESTO SOLICITADO	Financiamiento y Gastos del Proyecto	Se evaluará que los gastos realizados estén relacionados con las actividades a desarrollar, como también con la cantidad de participantes que se espera alcanzar. Adicionalmente, se considerará el aporte propio	10	10

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	
		con el que se compromete contribuir la institución.		
CRITERIOS DE INNOVACIÓN SOCIAL	Complementariedad	Se evaluará tres dimensiones del concepto de innovación social. En complementariedad, se espera que los ejecutores desarrollen acciones conjuntas reales con diversas entidades locales como regionales para que en un futuro nazcan nuevas iniciativas de otras instituciones para abordar la problemática.	5	20
	Sustentabilidad	Sustentabilidad, busca que las acciones e impactos generados por el proyecto permanezcan en el tiempo, esperando que nuevos participantes y/u otros puedan superar la vulnerabilidad que los acechan.	5	
	Participación	Participación, busca que la comunidad sea un agente activo en la solución del problema, involucrándose en diferente escala para buscar una solución real del problema. Siendo co-creadores del proyecto presentado.	10	
Puntaje global máximo			80	
Puntaje mínimo global para ser elegible			40	
Puntaje mínimo en criterio de innovación social para ser elegible*			5	

2° **DÉJASE** constancia que el resto del articulado y anexos de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, no sufren modificación alguna, quedando plenamente vigentes.

3° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Heidi Berner Herrera

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavés Olave

Rodolfo Pavés Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO